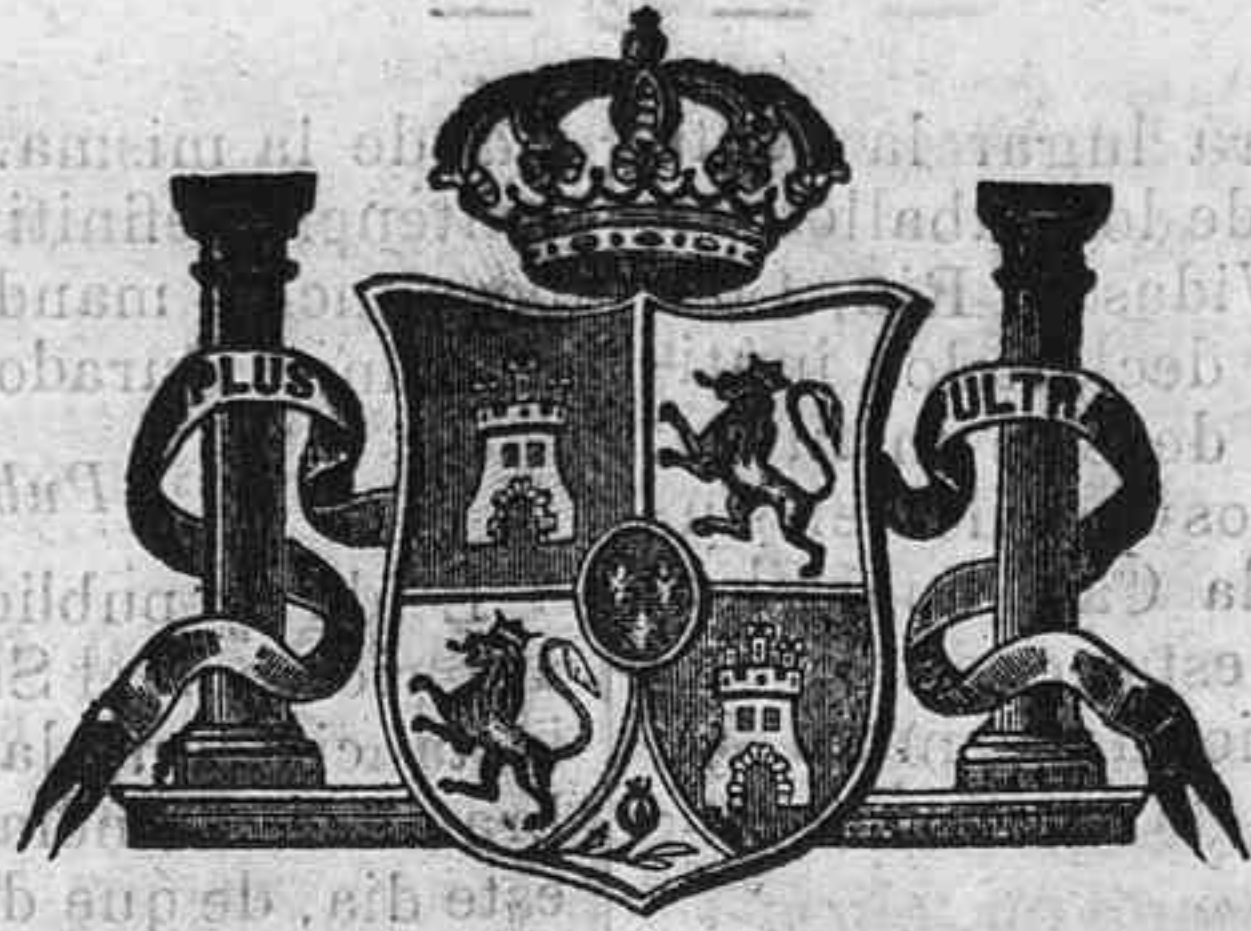


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados.**

Número 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes. Fuera de ella 14 idem.  
Un número suelto DOS reales.

Jueves 25 de Agosto.

PUNTO DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta de *El Eco de Extremadura*, calle de Moros número, 50.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Año de 1866.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en Zaragoza sin novedad en su importante salud.**

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### MINAS.

Por D. Juan Antonio Gonzalez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de investigación con el nombre de *Segunda superior*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en término de Miajadas en la cerca de don Alonso Tomás Dávila, atravesando la calleja de los Yerros, cerca de los Tomillo y otras, hasta terminar en la cerca de D. Antonio Masa Corral, que linda por Oriente, con cerca de dicho Sr. Corral y otra de don Alonso Diaz, Mediodía calleja de los Yerros, Poniente cerca de don José Sanchez, y Norte cerca de los Yerros, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que está en la cerca de Alonso Tomás Dávila, lindando con la calleja de los Yerros, y desde ella en direccion Norte, con los grados de indicación que sobre la corrida del filon marque la cúspide, se medirán 600 metros; 100 á Oripide, y 100 á Poniente.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación, para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 20 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Juan Antonio Gonzalez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de investigación, con el nombre de *Segunda siga bueno*, para que se le concedan dos pertenencias de

mineral fosfato calizo, en cercas de don Antonio Masa Corral, D. Alonso Diaz Carrasco, Juan Cintero y otros, término de Miajadas, lindante á Poniente con cerca de D. Antonio Masa Balares; por Oriente, con otra del mismo, al Mediodía con límite de la mina *Segunda superior*, y á Norte, con calleja de la Escalerilla, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el amojonamiento de la mina titulada *Segunda superior*, en la linea Norte, y desde este punto, en direccion Norte, cruzando las cercas de don Antonio Masa Corral, D. Alonso Diaz Carrasco, Juan Cintero y otros hasta terminar en la de la Viuda de Fulgencio Muñoz, se medirán 600 metros, 100 á Oriente y 100 y Poniente, fijando las correspondientes estacas; hasta cerrar el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 20 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Juan Antonio Gonzalez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de investigación con el nombre de *Segunda invisible*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en término y jurisdicción de Miajadas, en una cerca de don Antonio Agustin Chamorro, y siguiendo por la de don Gaspar Ruiz, otra de don José Puerto, otra de don Pedro Dávila, á terminar en la de don Fernando Masa que linda por Norte, con cerca de don Pablo Sanchez, Mediodía, con camino que vá á Almocharin, por Oriente, con calleja de los Yerros, y Poniente, con cerca de don Pedro Dávila, don Pedro Tomas y otros, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon que está sobre la pared de la cerca de don Agustin Chamorro, á Mediodía, lindante con el camino de Almocharin, y desde este punto se medirán en direccion Norte, 600 metros; 100 á Oriente, y 100 á Poniente, fijando las correspondientes estacas hasta cerrar el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

do el cual no serán admitidas.

Cáceres 20 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Carlos Nacarin, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de *San Hermenegildo* para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, y otros metales en el sitio del Berrocal de Trujillo, de aquel término, en una cerca propia de D. Aureliano Garcia Guadiana, llamada del Torruco; que linda por todos aires dicha cerca, con callejas y coladas públicas, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el filon que hay dentro de dicha cerca y á veinte metros de una calicata que hay abierta en la calleja que conduce al molino de las Cañas, entre referida cerca del Torruco y la de la Beñilla; desde cuyo punto se medirán en direccion Sud Este doscientos metros fijándose la primera estaca; al Oeste doscientos; al N. doscientos y al E. otros doscientos, quedando formado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 20 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Valentin Fernandez Trejo, vecino de Trujillo, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de *La Abundante* para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en el cerro de San Anton, sito en el Berrocal de Trujillo, lindante por S., con cerca de D. Vicente Spina, P. con cerca de D. Manuel Grande, N. con otra del mismo Sr. Grande y M. con camino que sale á la Dehesilla Boyal, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo cerro de San Anton, desde él se medirán en direccion N., trescientos metros fijando la primera estaca, á Sur trescientos, á O. ciento y á P. ciento.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se

consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 20 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por don Valentin Fernandez Trejo, vecino de Trujillo, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de *La Buena*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en la cerca llamada de la Breña, sita en el Berrocal de Trujillo, propia de D. Santiago Martinez, lindante á S. con calleja que va de Trujillo á la casa de la Breña, por P. con cerca de Estevana y Bartolo Diaz, N. camino de huerta de Animas al molino de las Cañas, en una calicata antigua, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la referida calicata antigua, desde donde se medirán en direccion N. trescientos metros fijando la primera estaca; á Sur trescientos; á O. ciento, y á P. ciento.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 20 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por don Manuel Martinez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer, una solicitud de investigación con el nombre de *Fernan Gonzalez*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en término de Miajadas, en las cercas de D. Antonio Masa Collado, D. Alonso Diaz y otras; que linda por E. con calleja de Matavacas; N. con cerca de D. Antonio Masa Collado, O. con cerca de Alonso Diaz, y Sur cerca de D. Juan Bolegano, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata junto á la pared de la calleja de Matavacas por dentro de la cerca de don Alonso Castuera; desde dicho punto en direccion á O. con los grados que marca la brújula, se medirán seiscientos metros y ciento á Sur y ciento á N., hasta cerrar el rectángulo.





Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 20 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

El Intendente de Ejército del distrito de Andalucía y de Extremadura.

Hago saber: que debiendo contratarse por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo el suministro de pan y pienso á las fuerzas del ejército y guardia civil, estantes y transeúntes en las localidades de Córdoba, Huelva, Utrera, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Baena y San Fernando; se convoca por el presente á una pública y formal licitacion que habrá de tener lugar en los estrados de esta Intendencia, y simultáneamente en las Casas ayuntamientos de los referidos puntos, ante los Comisarios de guerra respectivos, en los días siete del inmediato Setiembre y horas de las diez de su mañana para el primero de dichos puntos, once para el segundo, doce para el tercero, una para el cuarto y dos de la tarde para el quinto y el diez de dicho mes y horas de las once y doce de su mañana respectivamente para los dos últimos.

El pliego de condiciones que ha de regir en dichos actos para la ejecucion de este servicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en las de las municipalidades respectivas, como tambien el precio limite que se insertará en los Boletines oficiales, debiendo presentarse las proposiciones arregladas al modelo que se estampa garantidas con el documento que acredite haber hecho depósito en la Tesoreria de Hacienda pública respectiva de la cantidad de doscientos escudos para Córdoba, ochenta para Huelva, ciento diez para Utrera, sesenta para Baena, cincuenta para San Fernando, sesenta para Cáceres y sesenta para Jerez de los Caballeros, con cuyos requisitos y reunidos que sean los tribunales de subasta á las horas y días marcados se presentarán á los mismos aquellas en pliegos cerrados, por espacio de media hora, y trascurrida esta, no podrán admitirse más, ni retirarse las presentadas.

Sevilla 18 de Agosto de 1866.— Francisco de Vorcy.

Modelo de proposicion.

D. F. de T... vecino de T. calle... número... enterado del anuncio, pliego de condiciones, y de precio limite para la contratacion por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo, del suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estante y transeúnte en (esta ó en tal localidad) se compromete á verificar el expresado servicio con entera sujecion á las referidas condiciones al precio de (tanto).

Y para que sea válida esta proposicion es adjunto á la misma el documento justificativo del depósito que para ello se marca en el anterior anuncio.

Fecha y firma del proponente.

CARABINEROS DEL REINO.

COMANDANCIA DE CACERES.

Anuncio.

El día 30 del mes actual á las nueve

de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, de los caballos del Estado nombrados Vidasoa, Rin, Córdoba 2.º y Abion, declarados inútiles para el servicio de este instituto, pudiendo concurrir los que deseen interesarse en ella á la Casa-cuartel de la Comandancia en esta capital, sita en la calle de Barrionuevo núm. 51, donde se verificará la indicada subasta.

Cáceres 21 de Agosto de 1866.— Por acuerdo y orden del Sr. Comandante.— El Teniente, *Balbino Gomez.*

JUZGADOS.

D. Tomás Trens, Notario del Colegio de la Audiencia Territorial de Cáceres y Escribano del número y Juzgado de la Ciudad de Trujillo.

Doy fé: Que en este Juzgado se ha seguido expediente á instancia del procurador D. Andrés Herranz en nombre de María Corrales Higuera, vecina del Escorial, sobre que se la declare pobre para litigar con sus hermanos Martin y José Corrales; en el cual se ha dictado la siguiente:

Sentencia.

En la Ciudad de Trujillo á treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y seis el Licenciado D. Francisco Roldán y Curado, Juez de Paz é interino de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este insidente promovido por María Corrales é Higuera, vecina del Escorial, representada por el procurador D. Andrés Herranz para litigar con sus hermanos Martin y José Corrales en reclamacion de ciertos bienes procedentes de herencia por defundacion de sus padres.

Resultando que conferido el oportuno traslado de la espresada solicitud á Martin y José Corrales y promovido fiscal, aquellos no se mostraron parte y acusada que les fué la correspondiente rebeldia continuó la sustanciacion en estrados respecto á los mismo, y entendiéndose solo tambien con el Promotor quien se opuso á esa demanda sin perjuicio del resultado de pruebas.

Resultando que abierto el incidente á ese trámite legal durante su dilacion se articuló y practicó la prueba testimonial y documental que la parte actora estimó conveniente para justificar la demanda.

Considerando: Que María Corrales é Higuera ha justificado suficientemente que no posee bienes ni rentas de clase alguna que le produzcan la menor utilidad y que no egerce tampoco alguna arte ú oficio librando subsistencia en la caridad de sus parientes que la facilitan la alimentacion.

Considerando: que por tan evidente razon es acreedora al goce del beneficio que impetra y debe por lo mismo estimarse como proceden á su demanda. Vistos los artículos ciento setenta y nueve, ciento ochenta y uno, ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve, doscientos, mil ciento ochenta y uno, mil ciento ochenta y tres, y mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo.

Que debo declarar y declaro pobre para litigar á la referida María Corrales é Higuera y con opcion por consiguiente al disfrute de los beneficios que la ley dispensa á los de su clase sin perjuicio del reintegro en su dia y caso. Notifíquese la presente en estrados públíquese por edicto y remítase tambien testimonio de ella al Sr. Gobernador civil da la provincia para que se sirva acordar su insercion en el Boletín ofi-

cial de la misma. Que así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Roldán y Curado.

Publication.

Leida y publicada fue la sentencia anterior por el Sr. Juez interino de 1.ª instancia que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en este dia, de que doy fé. Trujillo treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Tomás Trens.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE PLASENCIA.

NOTA ó relacion de las inscripciones defectuosas que obran en este registro, correspondientes á fincas, las cuales deben rectificarse para que surtan todos sus efectos legales.

(Continuacion.)

MALPARTIDA.

Año de 1860.

Ana Cardador Gil, por herencia de un cercado al Rebollar, cuarta parte de otro á la Era chica, cuarta parte de otro á la Cruz Verde, un prado pequeño con clivos á Gilbuena, un huerto pequeño al Muladar del Fraile, una viña á los Albucores.

Vicente Maria Tejada, por herencia de diez olivos á la Haza, un cercado al Zohorí.

Juan Cipriano, por compra de una viña sita en la Hoya del Pino.

Año de 1861.

José Garcia, por herencia de un prado pequeño á la Cuesta de la Luz, mitad de prado del Cordel, huerto al pago de la Barca, una viña al pago del Pino, mitad de cercado á Merinos.

Inés Garcia, por herencia de mitad de prado á las Cuatro Encinas, mitad de haza á la Anguila, mitad de cercado á Merineros.

Maria Garcia, por herencia de una cuarta parte de viña sita en el pago del Pino.

Antonia Garcia, por herencia de cuarta parte de viña al pago del Pino á la casa del Burrado.

Maria Garcia, por id. id. id.

José Reyes, por herencia de un huerto al pago de la Barca.

Ana Jimena Lozano, por herencia de una mitad de casa en la calle de los Mesones, medio huerto forragero al Egido grande, una viña al sitio llamado del Pino.

Gregoria Jimenez, por herencia de media casa en la calle de Mesones, medio huerto forragero el Egido grande, una viña á la Sierra.

Florencio Oliva, por herencia de una mitad de huerto al Pozo de Concejo, décima parte de prado al Cordel, décima parte á la Cuesta de los Gallos, décima parte de viña al pago del Hoyo, parte de casa en la calle Real, décima parte de olivos en tierra al sitio del Corral de Concejo.

Año de 1862.

Gerónimo Oliva, por herencia de una cuarta parte de casa sita en la calle de las Galanas, sexta parte de viña al sitio del Pino, sexta parte de un huerto forragero al sitio de Fuente Santa, parte de olivar al mismo sitio.

Ignacio Oliva, por herencia de una casa en la calle de las Galanas, terce-

ra parte de viña al sitio del Pino, tercera parte de un olivar al sitio de la Fuente Santa.

CASAS DEL CASTANAR.

Año de 1860.

Juan de la Calle de Joaquina, por herencia de una heredad al Justal, con huerto contiguo y una casa.

Bernarda Bermejo, por herencia de un cercado á la Nava, tierra con higueras al Justal, huerto á la Perna, parte de cercado á Colladillo, mitad de cercado á Camasquina, cuarta parte de olivos al Justal, suerte de viña á la Cordillera.

Juan de la Calle, por herencia de un huerto á los Arcos, mitad de tierra y olivos á Bejaranos, parte de viña al Cerro.

Antonio Calle, por herencia de un huerto á Brillas, otro á Llanada, suerte de viña al Cerro, id. id. á Co-nejeros.

José de la Calle, por compra de una suerte de olivos al Collado.

Francisco Vicente, por compra de trece olivos á Mandadilla.

Francisco Vicente, por compra de seis estacas de olivos al Justal.

Francisco Vicente, por compra de una suerte de tierra de tres celemines al Justal.

Manuel Collado, por herencia de una parte de casa en el barrio de Abajo, al sitio del Llanillo, una suerte de olivar al Toconal.

Año de 1862.

Estéban Fernandez, por herencia de una casilla al sitio del Muladar.

Estéban Fernandez, por herencia de una suerte al sitio del Meson.

El mismo, por id. de seis olivos á las Guardillas.

Estéban Hernandez, por herencia de una suerte de estacas al Justal.

El mismo, por id. de una suerte de tierra á las Limas la limera con el moral.

El mismo, por herencia de una suerte de tierra con dos estacas al Justal.

El mismo, por id. de un cercado al Corechito por bajo del de las Higueras.

Estéban Fernandez, por id. de un huerto, el de la casa, y la casa al Corechito.

El mismo, por herencia de una mitad de viña al sitio de las Eras.

El mismo, por id. de una roza al sitio del Justal.

Año de 1836.

Diego Fernandez, por compra de las fincas siguientes: Un olivar al sitio del Cabezo, un moral á las Limas, un castañar á la Garganta de Abajo, tres heredades al sitio de las Mandadillas.

Año de 1838.

Pedro Custodio, por compra de una casa al sitio del Llanillo.

Año de 1847.

Florentina y Manuel de la Vega, por herencia de los bienes siguientes: Una casa al barrio de Abajo, un castañar al Pezuetuno, otro á la Roma, uu cercado al Manadero, otro id. al Justal, suerte de huerto con dos morales á las Limas, una viña unida al huerto de las Eras, olivos al Meson.

D.ª Maria y D. Manuel Espinosa Palomino por herencia de la mitad del caserío titulado de San Bernabe.

Manuel Corcho menor, por compra de diez morales con su tierra en los Zarzales, once estacas al Justal.



**Año de 1856.**

Rosa y Maria Blasquez, por herencia de un Casaron pajar á las Agudillas tercera parte de lagar y molinos al Molinillo, un olivar y cercado á la vega del Vado.

**Año de 1857.**

José Martin, por compra de una viña y tierra contigua al sitio de la Cordillera.

**Año de 1859.**

Antonio Calle de Ramon, por compra de cuatro estacas al sitio de Camasquina. El mismo, por compra de una suerte de viña al sitio del Collado, otra suerte que fué de Maria Collado.

**Año de 1860.**

Francisca y Maria Antonia Fernandez, por herencia de casa en la calle Larga, otra á la Aliseda, huerto al cerrrado, otro con árboles frutales al Linarejo, olivos á la Arboleda.

Maria y Petra Rubio, por herencia de un olivar al Rufo.

Inés Martin, por compra de una parte de casa en la Plaza, un castañar á la Tocha y tres morales.

Maria Martin, por herencia de un cercado con sequero á Navahermoso, prado á Mandadillas, huerto á Minjibañez, tres olivos á Guardilla.

Maria Llorente, por herencia de mitad de casa en la calle de Arriba, tierra y árboles, prado á las Escanihueltas.

Gerónimo Llorente, por id. de mitad de casa á la calle de Arriba, parte de tierra al Azarejo.

Vicenta Llorente, por herencia de mitad de olivos al Meson, mitad de tierra á los Carros, mitad de cercado con olivos á la Nava.

Inés Llorente, por herencia de mitad de huerto con olivos á la Nava, huerta á los Escanihueltos.

Manuel Collado, por compra de una casa en la calle del Muladar.

Antonio Calle, por compra de una casa al sitio del Chorro.

Gerónimo Martin, por compra de un corral al sitio del Charquillo y calleja de San Juan.

Antonio Llorente, por herencia de suerte de tierra al Justal, collado al Collado, otro con huerta al Colladillo, otro al Robledo, viña al Azarejo.

**Año de 1853.**

D. Francisco Antonio de la Calle, por compra de un cercado con veinte olivos al sitio del puente de la Asperilla.

**TEGEDA.**

**Año de 1831.**

Francisco Silos Llanos, por compra de doce olivos al sitio del Viñaro.

**Año de 1834.**

Pascual Muñoz, por compra de un cercado al pago de la Picotilla.

Adriano Martin Mateos, por compra de una cerca de riego y pan sembrar al sitio de la vega de Andrés Garcia.

**Año de 1835.**

Fulgencio Silos, por compra de media casa y terreno para sembrar en el sitio de las Redas.

**Año de 1839.**

Diego Antonio de la Calle, por compra de un terreno al sitio del Cristianillo.

Fulgencio Silos, por compra de veinte y ocho pies de olivo en el Estacalillo.

**Año de 1856.**

Antonio Gaspar, por compra de un portal ó local para fragua al barrio de Arriba.

Miguel Garrido, por compra de un cercado al sitio del Caso.

Pascual y Juan Muñoz, por herencia de una suerte de tierra entre ambas Callejas, siete olivos al Ponton, suerte de tierra y cañada al cercado Parrales, otra suerte de tierra á los Cuadros.

José Maria Estevez, por herencia de los bienes siguientes: viña al Rojo, dos terceras partes de solar de una casa quemada al mismo sitio, casa y casaron al barrio de la Plazuela, suerte de tierra á la Higuera, otra id. á la Higuera Onigal.

Miguel Muñoz, por herencia de cinco olivos á los Casarejos.

Patrio Moreno, por id. de suerte de tierra al Tejar, trece olivos y tierra al Viñoso.

**ARROYOMOLINOS.**

**Año de 1845.**

Nicolas Mateos, por compra de una casa en la calle del Chorro, un huerto en los pagos llamados de Tomás, heredad á la Fuente del Sauce, castañar al Hondo vano, otro en el Hondo alto.

**Año de 1847.**

Manuel Rivero, por compra de una heredad á la Socalina, otra al de los Lavaderos, otra al de D.<sup>a</sup> Martina, otra con dos ó tres olivos al sitio del Herradero.

**Año de 1860.**

Evaristo Campo, por herencia de una casilla cuádra frente á la Casa morada.

**Año de 1861.**

Gregorio Mateos de Luis, por compra de una cuarta parte de casa y horno contiguo en la calle de la Cañera.

**Año de 1856.**

Florentino Suarez, por compra de una viña á la Fuente del Corvo.

Juan de Dios, por id. de un cercado de pan sembrar al sitio de Majada nueva.

**Año de 1845.**

Bernardo Garzon, por compra de un prado al camino de Pasaron.

**Año de 1858.**

Pascuala Rodriguez, por herencia de las fincas siguientes: dos terceras partes de data al Egido, dos quintas partes de la dehesa del Rebollar.

Domingo Perez Enrique, por herencia de una casilla pajar, un pedregal al camino del Valle.

Maximino Enrique, por id. de una casa morada al barrio del Bagel, dos callejadas á las Desposadillas.

Anastasia Enrique, por herencia de un castañar á la Cuesta, mitad de posesion al Hoyo.

**Año de 1860.**

Tomás y Juan Antonio Mateos, por herencia de mitad de cercado al Cinto, castañar al Hondovano.

**GALISTEO.**

**Año de 1835.**

Hermenegildo Gutierrez, por compra de una casa en la calle del Señor Cura.

**Año de 1837.**

Juan Vicioso, por compra de una mitad de pajar en la casa donde habita.

**Año de 1838.**

Lorenzo Lopez, por compra de una

casa en la calle del Señor Cura.

**Año de 1857.**

D. Meliton Sanchez Figueroa, por herencia de los bienes siguientes: una huerta de hortaliza, una tierra llamada de los Timonoles con un olivo, huerto de las Animas.

D. Gregorio Galindo, por herencia de una casa en la calle de la Ruda, llamada del vinculo, un huerto con olivos llamado Palomar, una tierra al Egido de las Viñas.

Lorenzo Lopez, por herencia de una heredad llamada la Rivera, junto al rio Jute, una casa en la plazuela del Rico, un huerto con olivos al sitio del Parral, una tierra al sitio de las Viñas.

Miguel Lopez, por herencia de un huerto llamado del Calvario, otro id. llamado Morera, un majuelo de siete llanegas con 33 olivos, otro majuelo llamado Navafria.

(Continuará.)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**DE GARROVILLAS.**

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros antiguos, correspondientes á los pueblos de Casas de Millan, Navas del Madroño y Garrovillas, que para los efectos prevenidos en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, se publica por el Registrador que suscribe, en el Boletín oficial de esta provincia.

(Continuacion.)

Media casa calle Matarranas, número 12; no expresa linderos, pertenece á Francisco Galan, por herencia de su padre Abdon, segun division de 20 de Julio de 1860.

Tercera parte de casa calle Matarranas; no expresa linderos, pertenece á Simon Gomez, por herencia de su padre Francisco, segun division de 21 de Julio de 1860.

Tercera parte de casa calle del Moral, idem del Tinado al valle del Pino; no expresan linderos, pertenecen á Antonio Leos, por herencia de sus padres Rufó y Pilar Dominguez, segun division de 21 de Junio de 1860.

Una casa á la Corredera, medio pajar á la calleja del Palomar, doscientos veinte y siete reales y quince maravedises en una casa á la calle Corredera, no expresan linderos, pertenecen á Victoria Galan, por herencia de su madre Francisca, segun division de 14 de Marzo de 1854.

Media casa en una á la calle Nueva; no expresa linderos, pertenece á José Galan, por herencia de su padre Juan, segun division extrajudicial de 4 de Setiembre de 1860.

Cuarta parte de casa; no expresa calle ni linderos, pertenece á José Jorge, por herencia de su padre Domingo, segun division extrajudicial de 9 de Octubre de 1860.

Setenta y nueve partes de noventa y seis en una casa á la calle de la Cañada, una de veinte y siete en el Tinado de Gomez, un pajar al corral de Concejo; no expresan linderos, pertenecen á D.<sup>a</sup> Cornelia Sanchez Barroso, por herencia de su madre doña Isabel Sanchez Barroso, segun division extrajudicial de 20 de Diciembre de 1860.

Media casa de la Mortuoria calle Cañada, media de otra á la calle del Chapatal, una en la calle segunda de Abajo, medio tinado á la Laguna; no expresan linderos, pertenecen á D. Cipriano Sanchez Barroso, por herencia de su madre D.<sup>a</sup> Isabel Sanchez Bar-

roso, segun division extrajudicial de 20 de Diciembre de 1860.

Cuarta parte de casa; no expresa calles ni linderos, pertenece á Miguel Moreno, por herencia de su tío Manuel, segun division de 27 de Febrero de 1861.

Media casa calle del Chapatal, cuarta parte de otra á la calle de Santa Maria, pajar al valle del Pino; no expresan linderos, pertenecen á Andrés Moreno, por defuncion de su mujer Maria Llagas, segun division de 18 de Marzo de 1861.

Cuarta parte de casa á la calle del Moral, dos terceras partes de otra denominada de la Cruz; no expresan linderos, pertenecen á Manuel Moreno, por herencia de su madre Maria Llagas, segun division judicial de 18 de Marzo de 1861, ante don Angel Garcia Cano.

**PUEBLO DE GARROVILLAS.**

**RÚSTICO.**

**Libro núm. 2.º**

Vinal al Pozo del Monge, parte de higueral al sitio del Mosquito, medio muro en el del Arroyo del Casayo, media cerca al sitio de San Antonio, no espresan cabida ni linderos, pertenecen á Andrés Vecino Clemente, por herencia de su hermano Lorenzo, segun documento privado de 8 de Mayo de 1847.

Huerta á las Vallesteras llamada del Alamo, Cerca llamada de Molano, pedazo de tierra en Sardinero, vinal Pozo del Monge, acera en Villaluengo y sitio de Marielenga, vinal al Palomino, pedazo de terreno en la dehesa y sitio de las Huesas, no espresan linderos, pertenecen á Francisco Duran Breña, por herencia de sus padres Julian y Margarita, Julian Diaz, segun division de 23 de Setiembre de 1849.

Cercado al Venero de Arriba, acera en Villoluengo (la grande) acera en dicho sitio, otro pedazo que mira á Garlito, vinal á Vallevano, acera en Villoluengo, no espresan linderos, pertenecen á Manuel Duran Breña, por herencia de sus padres Julian y Margarita, Julian Diaz, segun division de 23 de Setiembre de 1849.

Huerta en las Vallesteras, viña á Valdemera, cerca á Valdemulos, pinar á la huerta de los Gallegos, medio huerto Calleja de Molano, acera en Villoluengo al valle de los Herreros, no espresan cabida ni linderos, pertenecen á Dionisio Duran Breña, por herencia de sus padres Julian y Margarita, Julian Diaz, segun division de 23 de Setiembre de 1849.

Cercado al Arroyo de Bovilacho, acera al Canchal de Bovilacho, pedazo de terreno en el mismo Arroyo, vinal á Palomino, acera á las Lanchas del Pilar, otra á Garlito, medio cercado en Valdepelayo, corraladas en el Berreal, parte de Tapado con higuerras á Maria Gil, un huerto en las Charcas; no espresan linderos, pertenecen á Maria Juana Duran Breña, por herencia de sus padres Julian y Margarita, Julian Diaz, segun division de 23 de Setiembre de 1849.

Los dos cercados llamados Pedregales, pedazo de tierra en la dehesa Grande, vinal en Valdepelayo, pedazo de valle, pilar del Herrador, vinal á Torrero; no espresan linderos pertenecen á Guillermo Duran Breña, por herencia de sus padres Julian y Margarita, Julian Diaz, segun division de 23 de Setiembre de 1849.

Cercado en Holanda, vinal junto á á la puerta de dicho cercado, otro al Horcajo de las Cañas, acera en los Veneros de Holanda, huerto en el Campo Santo, acera en Pantorras, tercera



arte de la Acera de Palomino, viñal a la Multa; no espresan linderos, pertenecen á D. Andrés Durán Breña, por herencia de sus padres Julian y Margarita. Julian Diaz, segun division de 23 de Setiembre de 1849.

Dos huertas en María Gil, viñal huerta de los Gallegos, acera en el Arroyo de Palomino, acera en lo Huéco, viñal al arroyo de Bóvilacho, una parte de higueral á la Cruz de Aldabon, parte de higueral á Valdepelayo, otro camino del Peon, otro á las Pilas.

Acera en la vereda de las Mayas, sesta parte de la acera del Buo; no espresan linderos, pertenecen á Crispulo Durán Breñas, por herencia de sus padres Julian y Margarita, Julian Diaz, segun division de 23 de Setiembre de 1849.

Cercado con olivos de Alonso Gimon; huerto para Alcacer; no espresan sitio, cabida ni linderos, pertenecen á Francisco de Sales Romero, por herencia de su padre Wenceslao, segun division de 4 de Abril de 1850, ante Don Miguel Collazos.

Acera en la fuente del Álamo, no espresa cabida ni linderos, pertenece á Santiago Romero Flores, por herencia de su padre Wenceslao Romero, segun division judicial de 4 de Abril de 1850, ante D. Miguel Collazos.

Cercado llamado el Pinalito, media acera en Villoluengo y sitio de la Chimenea, otra á id. y sitio de las Quemadas, viñal en el Peon y sitio de la Calaverna; no espresan cabida ni linderos, pertenecen á Geronimo Romero Flores, por herencia de su padre Wenceslao, segun division judicial de 4 de Abril de 1850, ante Don Miguel Collazos.

Acera en los Veneros de Holanda, otra en Villoluengo y sitio de la Raya del Casar, viñal en el Peon y sitio de la Multa, dos id. en la huerta de los Gallegos, otro en el Peon y sitio de Yegua, mitad de los olivos de las Vegas, no espresan linderos ni cabida, pertenecen á Acisclo Romero Flores, por herencia de su padre Wenceslao, segun division judicial de 4 de Abril de 1850, ante D. Miguel Collazos.

Viñal á Valdefernando, viña á Mosquito, viñal en el Peon y sitio de la Multa, mitad de los olivos al Arroyo; no espresan cabida ni linderos, pertenecen á Manuel Rufino Romero Flores, por herencia de su padre Wenceslao, segun division judicial de 4 de Abril de 1850, ante D. Miguel Collazos.

Cercado llamado de la Borreguera, medio cercado en Valdesetas, media acera en Villoluengo y sitio de la Chimenea, viñal al Carrasco, no espresan cabida ni linderos, pertenecen á Santos Romero Flores, por herencia de su padre Wenceslao, segun division judicial de 4 de Abril de 1850, ante D. Miguel Collazos.

Cercado llamado del Pozo, viñal en el Peon y sitio de las Matas, acera en Villoluengo y sitio de Trences, viñal al Pino, mitad de los olivos de las Vegas; no espresan cabida ni linderos, pertenecen á Ignacia Romero Flores, por herencia de su padre Wenceslao, segun division judicial de 4 de Abril de 1850, ante D. Miguel Collazos.

Viña al sitio del Pino, no espresa cabida ni linderos, pertenece á Demetria Lopez Cortés, por herencia de su padre D. Manuel, segun division judicial de 30 de Abril de 1850, ante don Manuel Dimas.

Parte de cercado en la Moheda, acera en la cumbre de las Quemadas, otra en Maridiga, viñal a Palomino, otro en Melchor Pardo, otro en Valdepelayo, otro en dicho sitio, otro en Garrajo, cuarta parte de acera en la Moheda no espresan linderos, pertenecen á Juliana y Julian Diaz, por herencia de su madre Juana, Julian Márcos, segun division de 8 de Octubre de 1850,

ante D. Miguel Hurtado de Collazos. Viñal en el Bovilacho, otro en el Peon, otro en el Hortigon, huerta en Torero, no espresan linderos, pertenecen á Luis, Julian Diaz, por herencia de su madre Juana, Julian Márcos, segun division judicial de 8 de Octubre de 1850, ante D. Miguel Hurtado de Collazos.

Huerto con árboles frutales en la Barrera de San Francisco, no espresa cabida ni linderos, pertenece á Francisco con Julian Diaz, por herencia de su madre Juana, Julian Márcos, segun division judicial de 8 de Octubre de 1850, ante D. Miguel Collazos.

Sesta parte de un olivar al cerro del Duque, viñal al sitio de Hornito, pedazo de terreno al Cancho, no espresan cabida ni linderos, pertenecen á Nicolas, Julian Ribero, por herencia de su tia María de Jesus Durán la Breña, segun division de 7 de Junio de 1851.

Cinco sextas partes de un olivar al cerro del Duque, medio huerto á dicho cerro, mitad de otro á dicho sitio; no espresan cabida ni linderos, pertenecen á Nicolás Julian Ribero, por compra á la testamentaria de Maria de Jesus la Breña, segun escritura de 7 de Junio de 1851.

Pedazo de terreno en el Egido del Castillo, higueral al sitio del Pino; no espresan cabida ni linderos, pertenecen á Maria Asuncion Julian Ribero, por herencia de su tia Maria de Jesus Durán la Breña, segun division de 7 de Junio de 1851.

Viñal con pinos al sitio del Hornito, un pedazo de terreno al sitio del Cancho del Gordo; no espresan cabida ni linderos, pertenecen á Juan de Mata Julian Ribero, por herencia de su tia Maria de Jesus Durán la Breña, segun division de 7 de Junio de 1851.

Viñal al sitio de Valdefernando, otro al sitio del Palomino; no espresan cabida ni linderos, pertenecen á Antonio Julian Ribero, por herencia de su tia Maria de Jesus Durán la Breña, segun division de 7 de Junio de 1851.

Mitad de una viña á Palomino, huerto al sitio de San Miguel; no espresan cabida ni linderos, pertenecen á Isidoro Julian Ribero, por herencia de su tia Maria de Jesus Durán la Breña, segun division de 7 de Junio de 1851.

Medio viñal al sitio de los Postes; no espresa cabida ni linderos, pertenece á Francisco Márcos Ribero, por herencia de su tia Maria de Jesus Durán la Breña, segun division de 7 de Junio de 1851.

Cuarta parte de acera al sitio del Cancho; no espresa linderos ni cabida, pertenece á Fermin Rodriguez Hurtado, por herencia de su madre Maria Manuela Durán Salgado, segun division judicial de 18 de Diciembre de 1851 ante D. Manuel Dimas.

(Continuará.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TORRE DE SANTA MARIA.

D. Antonio Solís Carrasco, regente de la jurisdiccion de este pueblo de Torre de Santa Maria.

Hago saber: Que por disposicion de mi autoridad, se halla depositada en un vecino de este pueblo, una mula, que en el dia anterior, se ha unido á otras caballerías, de individuos de esta misma vecindad, entre el pueblo del Casar de Cáceres y la capital de Cáceres, sin que pudieran contenerla si quiera á sus caballerías; y con el fin de que su verdadero dueño pueda hacer

su recogido, previa la competente informacion y pago del gasto que hicieren; he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial, cuyas señas del semoviente son las siguientes:

Una mula, pelo rojo, cerrada, doble, de seis cuartas y media de alzada, varios lunares en los costillares, desherrada de los cuatros piés, rejollados ambos cuadriles del aparejo, ya antiguas las rejolladeras y además pelos blancos en la crucera.

Torre de Santa Maria 19 de Agosto de 1866.— Antonio Solís.— Diego Miguel Arias, Secretario.

Hago saber: Que por disposicion de mi autoridad se halla depositado un cerdo en un vecino de este pueblo, de las señas que siguen:

Un cerdo, como de edad de tres años, merino claro, oregisano, sin hierro; y con el fin de que llegue á noticia de su verdadero dueño, y disponga su recogido, previa la competente prueba y pago de los gastos que ocasione dicho semoviente, se anuncia al público por medio del Boletín oficial.

Torre de Santa Maria y Agosto 19 de 1866.— Antonio Solís.— Diego Miguel Arias, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VILLANUEVA DE LA SIERRA.

En la noche del 16 al 17 del que rige, desaparecieron de este término y sitio denominado Valcosado, dos caballerías mayores, una mular, de la propiedad de Tomás Corchero Gonzalez, y otra caballar de la de Francisco Rubio Valencia, ambos de esta vecindad; y como á pesar de las diligencias practicadas en su busca no hayan sido halladas, ruego á los señores alcaldes y gefes de los puntos de la guardia civil de esta provincia, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldia si tuviesen noticia del paradero, para que sus dueños pasen á hacer su recogido.

Villanueva de la Sierra 18 de Agosto de 1866.— Antonio de Cáceres.

Señas de las caballerías.

Una mula de 4 años, de seis cuartas y media, desherrada de patas y manos, pelo negro; rozada del cambizo de la trilla en el anca y lado de la barriga izquierda; además una holladura de la albarda en el asiento de la palomilla, propia de Tomás Corchero Gonzalez.

Una jaca de siete años, pelo negro, de seis cuartas cumplidas, herrada de las manos, y de la pata izquierda un poco pialve, de la pertenencia de Francisco Rubio Valencia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE RUANES.

Hallazgo de dos cerdos

En la manada de cerdos de la Viuda de Manuel Donaire, de esta vecindad, se han aparecido el dia 15 del corriente dos como de dos años, pelo merino claro, orejas hendidas y muesca por otras, sin hierro, y uno de ellos manalbo de la izquierda.

Lo que se hace público por medio de presente para que, llegando á noticia de su verdadero dueño, se presente á su re-

cogido, previo el pago de costos y oportuna justificacion.

Ruanes 18 de Agosto de 1866.— El Alcalde, Alfonso Leon.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAYUELA.

Se halla vacante la plaza de guarda de la dehesa boyal de esta villa, por destitucion del que la desempeñaba; con aprobacion del señor Gobernador civil; su dotacion consiste en 110 escudos anuales, pagados por semestres del presupuesto municipal, la cual se proveerá á los treinta dias contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la persona que reuna los requisitos prevenidos en el art. 2.º del Reglamento aprobado por S. M. de 8 de Noviembre de 1849.

Lo que se anuncia al público para que los que apetezcan servir dicha plaza, presenten sus solicitudes al presidente de la corporacion, durante dicho término, pasado el cual se procederá á su provision.

Talayuela 18 de Agosto de 1866.— El Alcalde, Julian Zarig.— P. S. M.— Angel del Monte.

ANUNCIOS.

La subasta de la bellota de la dehesa Jarilla, situada en el término de Arroyomolinos, tendrá lugar el dia 31 de Agosto de once á doce de su mañana, en la villa de Montanchez y casa del que suscribe, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto para inteligencia de los concurrentes.

Lo que anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga hacer licitacion á dichos aprovechamientos.

Montanchez 24 de Julio de 1866.— José Maria Orozco.

En la mañana del 5 del actual se extraviaron en los puentes de San Francisco Porma, término de Talaván, los siete cerdos de la propiedad de D. José Gomez Talavera, vecino de dicho pueblo de Talavan, y de las señas siguientes:

Una cerda de 2 años y dos meses, dos cerdos de 2 años, el uno merino, el otro pelo laso, y tiene una cicatriz al lado de los lomos, tres id. chicos, dos machos cojudos y una hembra rabona al nacimiento con una señal en la oreja de dos rabricatas por delante y dos mezclas por detrás.

En su virtud se ruega á las personas que sepan su paradero den oportunamente conocimiento al referido D. José Gomez, quien pensará este servicio con una gratificacion.

Con anuencia de la autoridad competente, el precio que desde el dia 12 de Setiembre próximo regirá en la diligencia diaria de Cáceres á Mérida y vice-versa para el transporte de asientos, será; en Berlina 60 rs.; Interior 50, y Cupé 40.

CACERES: 1866.

Imprenta de El Eco de Extremadura, calle de Moros, núm. 50.